

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 29 de Abril de 2019

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
TRANSPRECELTICA S.A.

Ciudad.-

En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N°92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de TRANSPRECELTICA S.A. presento ante ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Sociedad por el año terminado el 31 de Diciembre de 2018.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la administración de la compañía, así como el diseño, la implementación y el cumplimiento de controles internos para la preparación y presentación de los mismos.

Responsabilidad de la Comisaría Principal

Expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la compañía, basada en una revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta de General de Accionistas y del Directorio.

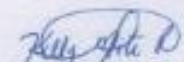
Para mi revisión he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación soporte de las transacciones revisadas en base a una selección. Adicionalmente he revisado el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultado Integral al 31 de Diciembre de 2018. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

Los Estados Financieros presentan razonablemente la Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones de acuerdo a las NIIFs. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de la administración de la compañía TRANSPRECELTICA S.A. de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta de General de Accionistas y del Directorio.

En base a mi revisión y a pruebas efectuadas no han llegado a mi conocimiento ninguna información o denuncia acerca del incumplimiento de los procedimientos de control interno y gestión de los administradores.

Atentamente,


C.P.A. Kelly Mite R.
Reg. G.12.857
COMISARIO PRINCIPAL